



Diez y siete de marzo

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Convoluntaria y demanday y Criterios: Acordo, vediere y proveyo
del Cavallero Leuonero del Comun de Puerto deq. Con los docu-
mentos q. se diere acuda ace Tribunal de dho. Intendencia
y demas q. tubiere q. Conueniente Concediendo, y oponien-
do ala Extraordinaria Resolucion de Caja, atendiendo aq.
en los años anteriores y Condiçiones no reclamado ni Crecido con
la Uua Corral alguna de la q. jurada muy naciomon en lo qual
por Constante q. la Expedida Expedic. de Vno se recog.
se Condiçion y Venda aqui, conq. suuendolo, y Conuincien-
dolo, no se le hizo Instancia, y el haues valido la Uua alade-
fina en dho. año se venia y vende, tubo Consideracion
para el Corte en adelante de la Intencion, y vendase por
mayor y menor de Vno, y mirando aq. en lo subterno uba-
ra persona q. enuencan Criterios auante conueniente para Uni-
dad de la Uua y asi lo decretaron y firmaron dho. señores
y q. se firmo y se firmo se =

Qualmente auado la Uua q. enuencan a q. ce Vloz.
seu sin Embargo de la Composicion q. en el año auencan
se hizo en el se halla dubado y sin Conuencio para su re-
composicion de dho. de lo medio serre conuencio por mas Intelligenza y de la mayor
Uua satisfacion q. expieren el Corte q. pueda tener en el;
Caso de q. sea posible su nueva Composicion y para la Creacion
de los Caudales de dho. Cortes se han de usar los q. antes de

